

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

'Duntos, la gestión es mejor





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152-2025-MPSP/A

San Pablo, 21 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 21 de abril del 2025; el Informe N° 388-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 21 de abril del 2025; emitido por la Unidad de Logística; el Memorándum N° 0523-2025-MPSP/GM, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0382-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por la por la Unidad de Logística; la Resolución de Alcaldía N° 141-2025-MPSP-2025, de fecha 14 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia";

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico dé su jurisdicción;

Que, numeral 4 del artículo N °079 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el artículo 42º respecto del contenido del expediente de contratación; del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo Nº 344-2018-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, vista la Resolución de Alcaldía N° 141-2025-MPSP-2025, de fecha 14 de abril del 2025, la cual aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por la suma de: **S/ 488,325.94 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100)**, el cual tendrá la Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (Por Contrata), por un plazo de ejecución de 120 días calendarios.









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

Tuntos, la gestion es mejor







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152-2025-MPSP/A

Que, mediante el Informe N° 0382-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por la por la Unidad de Logística, mediante el cual solicita la eliminación y la proyección de nueva certificación presupuestal;

Que, visto el Memorándum N° 0523-2025-MPSP/GM, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se Autoriza la eliminación de la CCP (Nota N° 071) y emitir nueva Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/. 488,325.94 soles para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI: 2651770";

Que, mediante el Informe N° 388-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 21 de abril del 2025; emitido por la Unidad de Logística; se solicita la emisión de Acto Resolutivo para la Aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI: 2651770":

Que, a través del proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 21 de abril del 2025, se solicita la proyección de la Resolución de Alcaldía correspondiente,

Que, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI: 2651770".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Unidad de Logística, y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad a fin de que continúe con los trámites correspondientes según la norma de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIA

Alfonso Romero Moza



